



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000172 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El suscrito **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05 de agosto de 2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05 de agosto de 2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS “CAFAMAZ”, **CON Nit. 800.003.122-6, representada legalmente por la señora MILDRE LETICIA PEREZ MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.894.067**, la cual se registrá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. AMZ-CBTA-0029 de 2019** y la oferta presentada el día 10 de septiembre de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Objeto:** Contratar el servicio de un operador logístico que permita el desarrollo de una actividad de constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional en el CBTA, SENA Regional Amazonas.

**Datos del contratista:**

Nombre: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS “CAFAMAZ. Nit. 800.003.122-6

Representante Legal. **MILDRE LETICIA PEREZ MORENO**, identificado con C. C. No 1.094.894.067

Teléfono: (8) 5927846

Dirección: Carrera 11 N. 6-80 Leticia - Amazonas

Correo Electrónico: [dirreccion@cafamaz.com](mailto:dirreccion@cafamaz.com)

Cuenta Ahorros Libreton: No.506059815

Entidad Bancaria: BBVA

**Condiciones de Ejecución**

**Valor del Contrato:** SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.575.000,00)

**Forma de pago:** EL SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley).// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000172 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

De presentarse algún incumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o de aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, se suspenden los plazos de pago establecidos, hasta que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en esa materia.

En todo caso, se reitera que los pagos antes **previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

**Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

**Lugar de ejecución:** La actividad constructo teórico coaching ontológico se debe realizar en áreas aportadas por el contratista, apropiados para cada el tipo de entrenamiento y dentro del territorio de Leticia Amazonas.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000172 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días y sin superar el 7 DE OCTUBRE DE 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad) y según cronograma de actividades acordadas con la entidad.

**Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. 1. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. 2. Calidad del bien y/o servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante. Tal garantía deberá constituirse al día siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000172 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

**PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

**CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:**

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

**SUSPENSIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**CADUCIDAD:**

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

**AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000172 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

**DISTRIBUCION DE RIESGOS:**

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

**MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**

**A. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

**B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000172 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Específicas:**

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Las áreas donde se realice el constructo teórico coaching ontológico debe contar con los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en Trabajo.
2. El proponente debe permitir una visita previa para verificar las condiciones del personal de SST de la entidad.
3. El proponente debe pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. El proponente debe estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
6. El proponente debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector y ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
7. El proponente debe reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. El proponente debe cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
9. El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. El proponente debe constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
11. El proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.
12. El proponente debe aportar hoja de vida del Grupo de Profesional y Técnico, con acreditación y experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de intervención constructo teórico coaching ontológico.
13. Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la Resolución 312 de 2019.
14. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000172** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

15. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
17. Actividades a realizar:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE BIEN  | Actividad  | CANTIDAD |
|------|--|--|----------|
| 1    | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, disponer de 02 psicólogos, 01 profesional e instructor en acondicionamiento físico, 01 profesional en organización deportiva, 01 funcionario de apoyo en recreación, 01 funcionario de atención a usuarios y 01 funcionario de apoyo a eventos y actividades empresariales, disponibilidad de personal y equipo idóneo de primeros auxilios y atención de emergencias; aportado por el operador logístico como Grupo de profesionales y personal de apoyo logístico en la actividad de constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional en el CBTA. | Grupo de profesionales y personal de apoyo logístico | 01       |
| 2    | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, ejecutar 10 sesiones de preparación, cada una con duración de 30 minutos y 14 participantes distintos, de pre-inicio a la actividad de constructo teórico coaching ontológico, con calentamiento, estiramiento y acondicionamiento físico, conducida por parte del profesional e instructor en acondicionamiento físico aportado por el operador logístico y dirigida a 140 funcionarios de planta y contratistas del CBTA.   | Sesiones   | 10       |
| 3    | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, entregar por parte del operador logístico de uno (1) folleto informativo a cada participante de la actividad de constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional en el CBTA.  | Folleto  | 140      |
| 4    | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, ejecutar 10 recorridos cada uno con duración de 30 minutos y 14 participantes distintos, con cruce guiado, asesorado y acompañado de forma  | Recorrido  | 10       |



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000172** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

|              | <p>permanente por parte del profesional en constructo teórico coaching ontológico aportado por el operador logístico, de una (1) pista lúdico deportiva, aportada por el operador logístico fuera de las instalaciones del SENA, para el desarrollo de la actividad constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional en el CBTA; donde el profesional en ciencias humanas aportado por el operador evaluara las situaciones simuladas de los participantes, por medio del cumplimiento y/o ejecución de una misión; donde la pista debe contar con las herramientas, equipos y materiales que requiera el profesional de constructo teórico coaching ontológico aportado por el operador logístico; y espacio acorde actividad de constructo teórico coaching ontológico, la cual debe brindar condiciones de seguridad y de respuesta a emergencias.</p>   |                          |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
|--------------|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|----------|----|
| 5            | <p>En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, ejecutar 10 sesiones cada una de 30 minutos, con dinámica rompe hielo y 14 participantes distintos, la realización del constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional en el CBTA, dirigida a 140 funcionarios de planta y contratistas del CBTA, en intervalos de 30 minutos, acuerdo al siguiente cronograma y distribución del personal participante en la actividad:</p> <table border="1" data-bbox="391 1622 1068 2078"> <thead> <tr> <th>No. de Grupo</th> <th>Hora de inicio actividad</th> <th>Hora inicio de recorrido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>08:00 a.m.</td><td>08:30 a.m.</td></tr> <tr><td>02</td><td>08:30 a.m.</td><td>09:00 a.m.</td></tr> <tr><td>03</td><td>09:00 a.m.</td><td>09:30 a.m.</td></tr> <tr><td>04</td><td>09:30 a.m.</td><td>10:00 a.m.</td></tr> <tr><td>05</td><td>10:00 a.m.</td><td>10:30 a.m.</td></tr> <tr><td>06</td><td>02:00 p.m.</td><td>02:30 p.m.</td></tr> <tr><td>07</td><td>02:30 p.m.</td><td>03:00 p.m.</td></tr> <tr><td>08</td><td>03:00 p.m.</td><td>03:30 p.m.</td></tr> <tr><td>09</td><td>03:30 p.m.</td><td>04:00 p.m.</td></tr> <tr><td>10</td><td>04:00 p.m.</td><td>04:30 p.m.</td></tr> </tbody> </table> | No. de Grupo             | Hora de inicio actividad | Hora inicio de recorrido | 01 | 08:00 a.m. | 08:30 a.m. | 02 | 08:30 a.m. | 09:00 a.m. | 03 | 09:00 a.m. | 09:30 a.m. | 04 | 09:30 a.m. | 10:00 a.m. | 05 | 10:00 a.m. | 10:30 a.m. | 06 | 02:00 p.m. | 02:30 p.m. | 07 | 02:30 p.m. | 03:00 p.m. | 08 | 03:00 p.m. | 03:30 p.m. | 09 | 03:30 p.m. | 04:00 p.m. | 10 | 04:00 p.m. | 04:30 p.m. | Sesiones | 10 |
| No. de Grupo | Hora de inicio actividad  | Hora inicio de recorrido |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 01           | 08:00 a.m.  | 08:30 a.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 02           | 08:30 a.m.  | 09:00 a.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 03           | 09:00 a.m.  | 09:30 a.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 04           | 09:30 a.m.  | 10:00 a.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 05           | 10:00 a.m.  | 10:30 a.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 06           | 02:00 p.m.  | 02:30 p.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 07           | 02:30 p.m.  | 03:00 p.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 08           | 03:00 p.m.  | 03:30 p.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 09           | 03:30 p.m.  | 04:00 p.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 10           | 04:00 p.m.  | 04:30 p.m.               |                          |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |
| 6            | <p>Entrega máximo ocho (8) días calendario siguientes al día de la actividad de constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional en el CBTA, de uno (1) informe ejecutivo de resultados de la actividad</p>   | Informe                  | 01                       |                          |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |    |            |            |          |    |



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000172** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | en mención con evidencia fotográfica y lista de asistencia de los participantes. |  |  |
|--|--|--|--|

El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

**Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.**

**Obligaciones generales:**

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000172** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
16. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
17. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
18. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000172** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

19. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
20. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la **FACTURA EN ORIGINAL** al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
23. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

**Obligaciones del SENA:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

| Item | DESCRIPCION   | UNIDAD | CANTIDAD     |
|------|---|--------|--------------|
| 1    | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, para la hidratación, entregar por parte del operador logístico dos (2) bolsas de agua por participante   | unidad | 280 unidades |
| 2    | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, entregar por parte del operador logístico uno (1) suministro de refrigerio saludable: porción individual de fruta mixta picada variada y sándwich mixto con verdura, acompañada de jugo en fruta en agua, por participante | UNIDAD | 140 unidades |



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000172** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

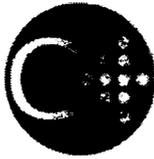
|   |  |                                       |                  |
|---|--|---------------------------------------|------------------|
| 3 | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, entregar por parte del operador logístico uno (1) suministro de ambientación: kit de camiseta, gorra y morral alusivo a la temática de la actividad por participante  | Unidad de cada elemento (Entrega Kit) | 140 kits         |
| 4 | Seguro de vida contra accidentes que ampare de forma individual a cada participante  | Unidad Póliza                         | 140 unidades     |
| 5 | Jornada en salón aportado por el operador logístico fuera de las instalaciones del SENA, con sonido y audio, con disponibilidad de personal y equipo idóneo de primeros auxilios y atención de emergencias; para la socialización del análisis, conclusiones y asesoría pos actividad, máximo ocho (8) días calendario siguientes al día de la actividad de constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional en el CBTA. | Hora                                  | 2 <sup>1/2</sup> |
| 6 | Estación de agua y café permanente durante la jornada de socialización del análisis, conclusiones y asesoría pos actividad constructo teórico coaching ontológico.   | Global                                | 01               |

**OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:**



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000172** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.



OFERTA ECONOMICA

| ITEM  | DESCRIPCION  | UNIDAD                                | CANT             | VR UNIT         | VR TOTAL            |
|---|--|---------------------------------------|------------------|-----------------|---------------------|
| 1   | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, para la hidratación, entregar por parte del operador logístico dos (2) bolsas de agua por participante  | unidad                                | 280 unidades     | \$ 525          | \$ 147.000          |
| 2   | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, entregar por parte del operador logístico uno (1) suministro de refrigerio saludable: porción individual de fruta mixta picada variada y sándwich mixto con verdura, acompañada de jugo en fruta en agua, por participante  | UNIDAD                                | 140 unidades     | \$ 13.000       | \$ 1.820.000        |
| 3   | En un día laboral previo acuerdo para el desarrollo de la actividad, entregar por parte del operador logístico uno (1) suministro de ambientación: kit de camiseta, gorra y morral alusivo a la temática de la actividad por participante  | Unidad de cada elemento (Entrega KIT) | 140 kits         | \$ 12.976       | \$ 1.816.666.50     |
| 4   | Seguro de vida contra accidentes que ampare de forma individual a cada participante  | Unidad Póliza                         | 140 unidades     | \$ 2.750        | \$ 385.000          |
| 5   | Jornada en salón aportado por el operador logístico fuera de las instalaciones del SENA, con sonido y audio, con disponibilidad de personal y equipo idóneo de primeros auxilios y atención de emergencias; para la socialización del análisis, conclusiones y asesoría pos actividad, máximo ocho (8) días calendario siguientes al día de la actividad de constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional en el CBTA. | Hora                                  | 2 <sup>1/2</sup> | \$ 3.223.333.50 | \$ 3.223.333.50     |
| 6   | Estación de agua y café permanente durante la jornada de socialización del análisis, conclusiones y asesoría pos actividad constructo teórico coaching ontológico.   | Global                                | 01               | \$ 183.000      | \$ 183.000          |
| <b>SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE -----</b> |  |                                       |                  |                 | <b>\$ 7.575.000</b> |

NOMBRE DEL OFERENTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS "CAFAMAZ"  
NIT: 800.003.122-6  
REPRESENTANTE: MILDRE LETICIA PEREZ MORENO / C.C. 1.094.894.067  
DIRECCIÓN: CRA 11 NRO. 6-80 / CIUDAD: LETICIA-AMAZONAS  
TELÉFONO: 5927846 CORREO ELECTRÓNICO: [direccion@cafamaz.com](mailto:direccion@cafamaz.com)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

visi.ase Superintendencia



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000172** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0029 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

**Documentos Anexos:**

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS  
"CAFAMAZ

Teléfono: (8) 5927846

Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 0029 de 2019.

Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

**Imputación Presupuestal:**

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3319 del 5 de septiembre de 2019 —, expedido por la oficina de Presupuesto, con cargo al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS - 101009

**Datos de Contacto del SENA:**

Nombre del Supervisor: **ALFREDO JOAQUIN DIAZ SOTO**

Cargo: Instructor grado 17

Cédula de Ciudadanía No. **17845130**

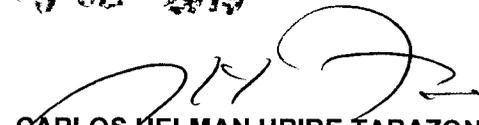
Supervisor del Contrato

Correo electrónico: [adiazs@sena.edu.co](mailto:adiazs@sena.edu.co)

Teléfono: 5927626 – 5927966 Móvil N. **3115068054**

Se expide en Leticia, a los

**13 SEP 2019**

  
**CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**  
Subdirector de Centro (e) con Funciones de  
Director Regional.

Registro Presupuestal No: 12619 de 16 / 09 2019.

Proyectó: *Cecilia del Pilar Silva Rosas*  
Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Revisó: *Jose David Ramos*  
Profesional Oficina Contratación



# BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

## Certificado

BlackBox certifica que el contrato 172 de 2019 de la Dirección Regional - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

### MÍNIMA CUANTÍA 172 DE 2019

*CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CONSTRUCTO TEORICO COACHING ONTOLOGICO PARA FORTALECER EL CLIMA ORGANIZACIONAL DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.*

Prestación de servicios

**\$ 7.575.000**

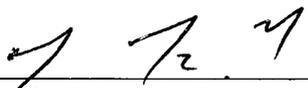
*(siete millones quinientos setenta y cinco mil pesos)*

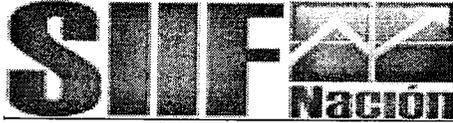
Fecha de suscripción: 13/09/2019

Contratista: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ  
(NIT 800.003.122-6)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 25882.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Ramos, el día 13/09/2019 a las 10:34 am.

  
Luis Fernando Cahuache Rodríguez  
C.C. 6.567.716  
Líder del proceso de contratación



Compromiso Presupuestal de Gasto –  
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhpenagos  
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 36-02-00-091-  
Fecha y Hora: 2019-09-16-7:48 p. m.

HUGO FERNANDO PENAGOS  
SENA REGIONAL AMAZONAS-

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 3319 de fecha 2019-09-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

|                       |                     |                          |                   |                               |   |                  |                     |  |
|-----------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------|---|------------------|---------------------|--|
| Numero:               | <b>12619</b>        | Fecha Registro:          | <b>2019-09-16</b> | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-091-000000 SENA REGIONAL AMAZONAS-DIRECCION REGIONAL |                  |                     |  |
| Vigencia Presupuestal | Actual              | Estado:                  | Generado          | Tipo de Moneda:               | COP-Pesos   | Tasa de Cambio:  | 0,00                |  |
| Valor Inicial:        | <b>7.575.000,00</b> | Valor Total Operaciones: |                   | Valor Actual:                 | <b>7.575.000,00</b>   | Saldo x Obligar: | <b>7.575.000,00</b> |  |

**TERCERO ORIGINAL**

|                     |                  |               |   |  |  |                |                 |  |
|---------------------|------------------|---------------|---|--|--|----------------|-----------------|--|
| Identificación: NIT | <b>800003122</b> | Razon Social: | <b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS</b> |  |  | Medio de Pago: | Abono en cuenta |  |
|---------------------|------------------|---------------|---|--|--|----------------|-----------------|--|

**CUENTA BANCARIA**

|         |                  |        |   |  |       |               |         |               |
|---------|------------------|--------|---|--|-------|---------------|---------|---------------|
| Numero: | <b>506059815</b> | Banco: | <b>BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA</b> |  | Tipo: | <b>Ahorro</b> | Estado: | <b>Activa</b> |
|---------|------------------|--------|---|--|-------|---------------|---------|---------------|

**ORDENADOR DEL GASTO**

|                 |        |         |                              |  |        |                            |  |  |
|-----------------|--------|---------|------------------------------|--|--------|----------------------------|--|--|
| Identificación: | 230171 | Nombre: | CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA |  | Cargo: | DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS |  |  |
|-----------------|--------|---------|------------------------------|--|--------|----------------------------|--|--|

**CAJA MENOR**

**DOCUMENTO SOPORTE**

|                 |  |                    |  |         |                          |       |                       |        |            |
|-----------------|--|--------------------|--|---------|--------------------------|-------|-----------------------|--------|------------|
| Identificación: |  | Fecha de Registro: |  | Numero: | <b>No 000172 de 2019</b> | Tipo: | ACEPTACION DE OFERTAS | Fecha: | 2019-09-16 |
|-----------------|--|--------------------|--|---------|--------------------------|-------|-----------------------|--------|------------|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA              | POSICION CATALOGO DE GASTO                                       | FUENTE | RECURSOS | SITUACION | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|--------------------------|--|--------|----------|-----------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 101009 SALUD OCUPACIONAL | C-3603-1300-14-0-3603025-02<br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Nación | 11       | CSF       |                 |               |                 |              |                 |
|                          |  |        |          |           |                 | 7.575.000,00  |                 |              |                 |
|                          |  |        |          |           | Total:          | 7.575.000,00  |                 | 7.575.000,00 | 7.575.000,00    |

Objeto: **Contratar el servicio de un operador logístico que permita el desarrollo de una actividad de constructo teórico coaching ontológico para fortalecer el clima organizacional**

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA           | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |         |
|----------------------------------|------------------------------|-----------------|---------------|-------------------|---------------|---------|
| 36-02-00-091-000000              | SENA REGIONAL AMAZONAS- 3-8  | CNC - INVERSION | 2019-10-04    | 7.575.000,00      | 7.575.000,00  | NINGUNO |

*Yolima Sánchez*

YOLIMA SÁNCHEZ  
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO